C

on claridad meridiana, la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) dispuso (en su artículo 12) el deber de coordinación entre “*las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos*” y, en el numeral 10 de su artículo 8, la participación “*en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno*.”.

Muy lejos está esa Ley de la realidad que seguimos observando, en la que la autonomía y la autarquía siguen caracterizando el obrar gubernamental y en la que, al menos que se sepa, las autoridades de la profesión contable colombiana siguen operando sin ponerse en contacto y sin entrar en trabajo conjunto con los organismos internacionales. En cambio copian, en una y otra circular, frases enteras de estos organismos sin dejar, siquiera, constancia de la autoría. ¿Quién dijo que las normas legales pueden apropiarse de la producción intelectual de terceros sin reconocimiento alguno?

El mayor desarrollo de ciertos organismos internacionales y la visión global que los caracteriza, aportarían mucho al crecimiento de nuestros organismos nacionales, los cuales tienen múltiples retos por delante. Con todo, a veces preferimos dirigirnos a entes muy respetables pero de igual o menor desarrollo, tal vez porque también hablan español.

Uno de los problemas contemporáneos de mayor importancia consiste en asegurar una sólida auditoría transnacional, lo que, entre otras cosas, supone una fuerte y eficaz supervisión transnacional sobre los auditores. Son varios los pasos legislativos recorridos en los Estados Unidos de América y en la Unión Europea para garantizar la supervisión más allá de las fronteras, sea por la intervención directa de los organismos de un país dentro de la jurisdicción de otro, sea por los acuerdos de colaboración entre autoridades que, obrando bajo patrones comunes de calidad, se apoyan unas a otras en esta tarea.

En este contexto conviene resaltar, [como lo anuncia ACRA](http://appiqs.acra.gov.sg/ops/news/news04.asp?id=540), que “On 11‐13 April 2011, independent audit regulators from 34 jurisdictions participated in the ninth meeting of the International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR) in Berlin.”

Ya en [Contrapartida 153](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida153.doc) nos habíamos referido a IFIAR, entidad que sigue creciendo y fortaleciéndose, sin que Colombia participe en él.

No es posible globalizar mercados o normas, sin globalizar las relaciones internacionales. Por mucho que el Gobierno quiera pasar por alto esta cuestión, el éxito de la convergencia depende en gran y definitiva medida de la capacidad de articularnos internamente y vincularnos internacionalmente.

*Hernando Bermúdez Gómez*